

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de sus específicas funciones las Fuerzas Armadas de la Nación, requieren permanentemente la renovación de sus medios de transporte motorizados para que su eficiencia alcance un grado de óptimo funcionamiento; Que, el Comando de la Fuerza Naval Boliviana, mediante Resolución Suprema N° - 162902 de fecha 12 de mayo de 1972 obtuvo la autorización correspondiente para la venta en subasta pública de sus vehículos en desuso con el fin de renovar esas unidades motorizadas v, por Resolución Ministerial N° 2577 de fecha 7 de diciembre de 1977 el Ministerio de Defensa Nacional, autorizó el remate en subasta pública de 15 unidades en desuso:

Que, en cumplimiento de la Resolución Suprema N° 162902 que señala la renovación de equipos y materiales, se han realizado gestiones para la importación de 10 unidades de las siguientes características:

Jeeps Toyotas Hard Top F-J-40. modelo 1978 de la Firma Importadora "Toyota Boliviana Ltda." por ser éstos vehículos los más adecuados y, a fin de que la Fuerza Naval Boliviana estandarice sus vehículos, además la importación de 2 unidades automóbiles marea "BMW" con destino al uso exclusivo del Comandante General de la Fuerza Naval y Jefe de Estado Mayor General Naval;

Que, de acuerdo al Art. 1 del D.S. N° 13550 de 10 de mayo de 1978, el Supremo Gobierno excepcionalmente autoriza la importación de Un Mil Quinientas (1.500) unidades de vehículos con tracción de las cuatro ruedas, comercialmente denominados "Jeeps".

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Comando de la Fuerza Naval Boliviana, la adquisición de la Firma Importadora "Toyota Boliviana Ltda." de 10 unidades de Jeeps marca Toyota y 2 automóbiles ?BMW? puestos Cif. Aduana La Paz, al precio unitario los Jeeps \$us. - 7.200.- por un valor total de \$us. 72.000.-

ARTÍCULO 2.- El valor de las unidades de referencia, serán pagados con los fondos provenientes del remate en subasta pública de los vehículos fuera de servicio de la Fuerza Naval y los excedentes de valores serán cubiertos con el Presupuesto de la Fuerza Naval de la presente gestión económica.

ARTÍCULO 3.- Los 10 Jeeps Toyotas Hard Top F-J-40, modelo 1978 y los 2 automóbiles "BMW", son liberados del pago de impuestos nacionales, departamentales, municipales, universitarios y todos los gravámenes aduaneros, servicios prestados y el 10% de timbres de la Renta, excepto el 05% de AADAA.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes da agosto de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Angel Salmón, Raúl Lema Patino, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón: Ismael Castro Montaña, Guillermo Escóbar Urhy, Jaime Larrazábal L., Oscar Román Vaca Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.